



**TABLA DE LAS MATERIAS QUE COMPRENDE EL
EXAMEN QUE DEBEN RENDIR LOS ALUMNOS DE LA
CLASE DEL CUARTO AÑO DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE ESTA UNIVERSIDAD AL
TERMINAR EL AÑO ESCOLAR DE 1857**

SUCRE - 1857

Nº00032

**Documento custodiado
por la Biblioteca Central**



Por el Profesor D. D. Luis P. Cosguellos.

FB
378
M 941t

XXXXXXXXXX

TABLA

DE LAS MATERIAS

QUE COMPRENDE EL EXAMEN QUE DEBEN

RENDIR LOS ALUMNOS DE LA CLASE DEL

CUARTO AÑO

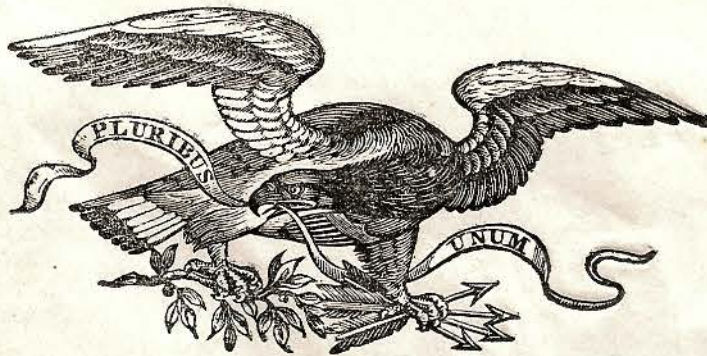
DE LA

FACULTAD DE DERECHO

DE ESTA UNIVERSIDAD, AL TERMINAR EL AÑO ESCOLAR

DE

1857.



Success

IMPRESA DE LOPEZ.

XXXXXXXXXX

BIBLIOTECA
CENTRAL
0032

0032

00032



PROGRAMA DE LAS MATERIAS

QUE COMPRENDE EL EXAMEN QUE RINDEN
LOS ALUMNOS DEL CUARTO AÑO DE DERECHO.



DERECHO ADMINISTRATIVO.

CAPITULO PRIMERO.

Introducción.

SUMARIO=El derecho administrativo, muy poco cultivado entre nosotros, y el estado que la ciencia guarda actualmente.--Lo que es el derecho administrativo considerado como ciencia, y su enlace con el derecho público y constitucional.--Origen del derecho administrativo, y su estado actual en Francia, en España y en Bolivia.--Interés é importancia de esta ciencia.--

PARTE PRIMERA.

PODER EJECUTIVO PURO.

CAPITULO SEGUNDO.

SUMARIO.—Lenguaje administrativo.—Competencia administrativa.—Po-

der ejecutivo.—Administracion activa.—Poder gracioso.— Poder contencioso.— Atribuciones del poder ejecutivo puro: reglamentos generales para la ejecucion y cumplimiento de la ley.—Aplicacion de estos principios á nuestra administracion.

CAPITULO TERCERO.

SUMARIO.—Continuacion del poder ejecutivo.—Tratados.—Convenciones diplomáticas.—Capitulaciones militares.— Actos de alta política: "Exequatur" de bulas.—Extradicion—Expulsion de extranjeros.—Aprobacion de actos de la autoridad eclesiástica.

CAPITULO CUARTO.

SUMARIO.—Continuacion de los actos del poder ejecutivo.—Instrucciones.—Oficios.—Circulares á los diversos agentes del poder ejecutivo.—Nombramientos de empleados civiles y militares.—De los profesores.—"Fiat" de escribanos.—Expedicion de títulos y despachos.—Destitucion de empleados.—Revocaciones.—Retiros.—Patentes.—Disciplina administrativa.—Militar.—Y judicial.

PARTE SEGUNDA.

ADMINISTRACION ACTIVA

CAPITULO QUINTO

SUMARIO.—Administracion activa.—Observaciones generales: Interés.—Derecho. Excepcion.—Atribuciones de la administracion voluntaria ó graciosa: "Interés herido."—En las autorizaciones.—En la denegacion de aprobaciones y otros actos.—En las suscripciones.—Permisos y tolerancias.

CAPITULO SESTO.

SUMARIO.—Continúan las atribuciones de la administracion graciosa.—Concesiones.—Aguas.—Minas.—Desecacion de pantanos.—Balcones y saledizos.—Cambios de nombres.—Cartas de naturaleza y ciudadanía.—Patentes de invencion.—Favores.—Gratificaciones.—Sueldos y pensiones.—Indemnizaciones.—Tarifas de peages.

CAPITULO SEPTIMO

SUMARIO.—Continúan las atribuciones de la administracion graciosa.—Reglamentos especiales de policia: Minas.—Aguas.—Alineamientos y caminos.—Actos de tutela administrativa.—Reglamentos concernientes á los establecimientos públicos.—Deslinde de los territorios y estadística de la poblacion.—Instrucciones ministeriales en un negocio especial.—Dictámenes de los consejos.—Actos provisionales y preparatorios.—Actos de instruccion graciosa.—Excepciones absolutas y relativas.

PARTE TERCERA.

ADMINISTRACION CONTENCIOSA.

CAPITULO OCTAVO.

SUMARIO.—Administracion contenciosa.—Observaciones generales.—Fórmula que comprende el carácter distintivo de lo contencioso administrativo.—Necesidad de la jurisdiccion administrativa.—Naturaleza de lo contencioso.—Actos contenciosos relativos á los derechos inherentes á la cualidad de propietario.—Derechos

personales simples.—Derechos políticos.—Derechos adquiridos: honoríficos y lucrativos.—Puramente honoríficos.—Personales.—Reales.—Aplicación de la fórmula de lo contencioso á las obras de utilidad pública.—A los ajustes sobre provisiones.—Al tesoro público.—A la policía, agricultura, comercio é industria.—Ejercicio de los derechos políticos.

CAPITULO NOVENO.

SUMARIO.—Continuación de los caracteres de la administración contenciosa.—Decretos sobre concesiones.—Término en que pueden reclamarse, y sus efectos.—Interpretación, explicación y aplicación de los actos administrativos: verdadero carácter del acto administrativo. Actos relativos á los bienes del Estado.—Actos de los ayuntamientos y establecimientos públicos.—Actos de diversos funcionarios.—Autoridad que debe interpretar los actos administrativos.—Materias contenciosas declaradas por la ley.

CAPITULO DECIMO.

SUMARIO.—Separación de los poderes administrativo y judicial.—Observaciones generales: Remisión por incompetencia.—División de competencia.—Derogación del orden de las jurisdicciones.—Previo administrativo.—Poder judicial: Principios generales.—Avocación.—Competencia.—Turbaciones recíprocas de los poderes.—Obligación del judicial de no dictar disposiciones generales, ni autorizar los reglamentos ilegales del ejecutivo, y de decidir las cuestiones de derecho privado.—Atribuciones del poder judicial: Cuestiones relativas á las cualidades y al estado civil de las personas, y á la propiedad de los nombres.—Cuestiones de domicilio.—De propiedad.—De posesión.—Apeo.—Derechos.—Usufructo.—Uso.—Servidumbres reales.—Restitución de frutos—derechos, aunque no se refieran á cosas raíces ó muebles.—Créditos.—Rentas.

CAPITULO UNDECIMO.

SUMARIO.—Continúan las atribuciones del poder judicial.—Expropiación por causa de utilidad pública.—Declaración de utilidad.—Designación de las propiedades.—Decisión judicial de expropiación.—Previa indemnización.—Efectos de la expropiación.—Necesaria intervención de la justicia.—Daños que resultan de los trabajos públicos.—Obras de utilidad de las demarcaciones.—Derechos que resultan de una industria.—Propiedad literaria.—Apreciación de las formalidades administrativas que preceden á la expropiación.—Aplicación y explicación de los actos que intervienen después de ella.—Cuestiones relativas á los efectos de la expropiación.—Ocupación previa á la indemnización por consentimiento del propietario, ó por un caso de fuerza mayor.

CAPITULO DUODECIMO.

SUMARIO.—Continúan las atribuciones del poder judicial: cuestiones relativas á convenios particulares.—Convenios privados concernientes al dominio del Estado.—Convenios privados de los partidos y establecimientos públicos.—Convenios particulares de los agentes de la administración.—Convenios privados relativos á los trabajos públicos.—Convenios entre simples particulares.—Cuestiones de daños, intereses é indemnizaciones.—Cuestiones de prelación é hipotecas.—Cuestiones sobre contribuciones.—Aplicación y ejecución de actos administrativos por los medios del derecho común.—Ejecución de las decisiones administrativas por los mismos medios.—Cuestiones de derecho criminal.—Excepciones.

CAPITULO DECIMOTERCIO.

SUMARIO.—Poder administrativo: Indicación de las materias administra-

tivas por su naturaleza.—Excepciones establecidas por la legislación francesa.—Respeto de la cosa juzgada por el poder judicial, y por el administrativo.—Observaciones generales.—Decisiones administrativas que no hacen cosa juzgada para la autoridad judicial.—Decisiones judiciales que no impiden el conocimiento de la administración.—Efectos de la cosa juzgada.

CAPITULO DECIMOCUARTO.

SUMARIO.—Jurisdicción administrativa.—Observaciones preliminares.—Jurisdicción graciosa.—Observaciones generales.—Jurisdicción graciosa de los agentes individuales de las demarcaciones.—De los consejos administrativos.—De los ministros.—Del gobierno por sí ó en consejo de Estado.—Jurisdicción contenciosa.—Caracteres generales de esta jurisdicción.—Grados ó instancias.—Decisiones administrativas que no impiden ocurrir á otros tribunales administrativos.—Derogación al orden de las jurisdicciones.—Primer grado.—Ministros.—Agentes inferiores.—Consejos de demarcación.—Segundo grado.—Consejo de Estado.—Procedimiento administrativo.—En Francia.—En España.—Conflictos de jurisdicción.—Conclusion de las lecciones.



DERECHO CANONICO.

Libro Isagogico.

CAPITULO PRIMERO.

SOCIEDAD ECLESIASTICA.

Definición de la iglesia.—Su visibilidad.—Caracteres ó notas de la verdadera Iglesia.—Si esas notas son aplicables á la Iglesia protestante.—La Iglesia es sociedad perfecta independiente de la autoridad temporal.—Armonía que debe existir entre la Iglesia y el poder temporal.—Forma del Gobierno Eclesiástico.

CAPITULO SEGUNDO

NOCIONES Y DIVISIONES DEL DERECHO CANÓNICO.

Acepciones de la palabra "jus."—Varias denominaciones del derecho Canónico: su definición y distinción del Civil.—Primera división del Derecho Canónico—Fuerza obligatoria del derecho Canónico y civil—Segunda división tomada del modo ó forma que ha sido establecido, en "escrito" y no "escrito."—Tercera división deducida de la extensión de su fuerza obligatoria, en "común" y "especial" ó "particular."—Cuarta división fundada en los asuntos de que trata, en "público" y "privado."—Quinta división relativa al tiempo en que empezó á obligar, en "antiguo, nuevo y novísimo."—Fuentes ó lugares del derecho Canónico.

CAPITULO TERCERO.

CONCILIOS GENERALES Y PARTICULARES

Nociones jenerales.---Varias especies de concilios.--- A quien corresponde la convocacion al Concilio Ecuménico: á quienes se convoca por derecho de costumbre ó privilegio.---Requisitos para su légitima celebracion.---Necesidad de la aprobacion ó confirmacion del Sumo Pontífice.---Autoridad y fuerza obligatoria del Concilio general.---Concilios Nacionales.---Concilio provincial, á quienes corresponde su convocacion, y quienes deben ó pueden ser convocados.---Tiempo y objetos de su celebracion, su autoridad y fuerza de obligar.---La Iglesia hispano-americana con respecto á los Concilios provinciales.---Sínodo Diocesano, quien lo convoca y á quienes se ha de convocar.---Tiempo, formalidades y objetos de su celebracion: su fuerza obligatoria: jueces, testigos y exsaminadores que en ella se nombra.---La Iglesia hispano-americana, con relacion á los Sínodos diocesanos.

CAPITULO CUARTO.

CONSTITUCIONES Y RESCRIPTOS PONTIFICIOS.

Poder legislativo del Pontífice: constituciones pontificias: sus varias especies.---Bulas y breves pontificios: nocion y diferencia entre aquellas y estas.---Modo de proceder en la expedicion de las bulas pontificias segun la antigua y nueva disciplina.---Tres especies de rescriptos pontificios: nocion y apreciacion de cada especie.---Reglas relativas á los rescriptos sobre asuntos particulares.---Necesidad de la promulgacion de la ley: diferente practica de los Romanos Pontífices, con relacion á la promulgacion de sus constituciones: dos opiniones á cerca de la forma de la promulgacion: practica actual en varias naciones, y la que se ha observado en América: lo que á este respecto corresponde á los Obispos.---El "plácito régio" ó Supremo," llamado tambien "Execuatur," y vulgarmente el pase necesario para la ejecucion de las bulas y breves pontificios: si ese derecho es esencialmente inherente á la soberania temporal, y cual es su estension; términos en que lo han ejercido los Soberanos españoles con arreglo á las leyes.

CAPITULO QUINTO.

LA TRADIGION Y LA COSTUMBRE.

Nocion y necesidad de la tradicion.---Division de la tradicion en razon de su autor y de los objetos á que se refiere.---Subdivision de la tradicion relativa á las costumbres.---Diferencia entre las varias especies de tradicion.---Reglas para conocer si la tradicion es divina, apostólica ó eclesiástica.---Nocion de la costumbre: enumeracion y apreciacion de sus principales especies.---Condiciones necesarias para que derogue la ley contraria.---La ley abroga la costumbre contraria: casos en que tiene lugar la abrogacion: lo propio conviene á la costumbre respecto de otra costumbre que le es contraria.---Como se hade probar la costumbre.

CAPITULO SEXTO.

DERECHO ANTIGUO.

CAPITULO SEPTIMO.

DERECHO NUEVO.

Observaciones generales sobre el decreto de Graciano.---Errores y correcciones.

ciones del Decreto.----La autoridad del Código de Graciano.----Nociones generales acerca de las decretales de Graciano IX.----Autoridad de estas decretales.----Breve reseña y juicio del Sexto de las Decretales, de las Clementinas, Extravagantes de Juan XXII y comunes.

CAPITULO OCTAVO.

DERECHO NOVISIMO.

Nocion y juicio de las dos colecciones tituladas "Septimo de las Decretales"--- Consilio general de Trento, su convocacion, celebracion, aprobacion y materia de sus decisiones: su promulgacion y recepcion en las naciones Católicas y especialmente en América.----Reglas de la Cansilleria.----Breve relacion de las congregaciones de Cardenales y sus respectivas atribuciones.----Autoridad y fuerza de sus decretos.----Organizacion y asuntos de que conocen los tribunales de la Cancilleria-Dataría y Penitenciaría romanas.----Concordatos.

CAPITULO NOVENO.

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO CANÓNICO.

Interpretacion y sus varias especies.----Reglas principales de interpretacion. Epiqueya.----Esplicacion de la famosa regla "odia restringi, favores decet ampliari."----Fuerza obligatoria de la ley Canónica.----Nociones generales sobre dispensas.----Principios é ideas generales sobre privilegios.

LIBRO SEGUNDO

DE LAS PERSONAS.

CAPITULO PRIMERO.

DIVISION GENERAL DE LAS PERSONAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLERIGOS.

Nociones y observaciones generales relativas á los clérigos y legos.----Definicion y grados diferentes de las gerarquias de orden y de jurisdiccion; potestad de orden y de jurisdiccion.----Principales privilegios de que gozan los clérigos.----De lo relativo á los privilegios del Canon y del fuero.----Obligaciones de los clérigos, y actos que les son prohibidos por el derecho Canónico.----Prescripciones canónicas con relacion al hábito y tonsura clerical.

CAPITULO SEGUNDO.

EL SUMO PONTIFICE.

Varios aspectos bajo los cuales puede considerarse al Romano Pontifice.--- Dictados que se le dá, considerado como Jefe de la Iglesia.----Primado de honor y de jurisdiccion.----Jurisdiccion que en virtud del primado ejerce en la Iglesia universal.----La que compete á los Obispos.----Atribuciones que ejerce respecto de las Iglesias particulares.---Derechos controvertibles del Romano Pontifice.

CAPITULO TERCERO.

LOS CARDENALES.

Nombre y origen de los Cardenales.---Número y varios órdenes de ellos---Su creación, dignidad y distinciones honoríficas.---Derechos y privilegios de que gozan.--- Sus oficios y cargos principales.---Elección del Sumo Pontífice.

CAPITULO CUARTO.

LEGADOS, NUNCIOS, VICARIOS, COMISARIOS Y PREFECTOS APOSTOLICOS.

Legados en general: sus varias especies.---Legados á Latere: sus facultades: requisitos para ejercerlas, según la práctica de España---Nuncios, sus atribuciones y ejercicio de ellas con arreglo al derecho Español.---Internuncios.---Legados "natos."---Vicarios apostólicos: sus varias clases y facultades respectivas.---Comisarios y Prefectos Apostólicos.

CAPITULO QUINTO

PATRIARCAS, PRIMADOS Y METROPOLITANOS.

Observaciones jenerales.—Patriarcas: su origen y jurisdicción—Primados: su origen y prerogativas—Metropolitanos: sus atribuciones en general: jurisdicción que les compete en los Obispos súfraganeos.—La que pueden ejercer en los súbditos de los sufraganeos.—Jurisdicción Metropolitana en la Iglesia americana—Insignias honoríficas de los Metropolitanos.

CAPITULO SESTO.

OBISPOS CON JURISDICCION, OBISPOS "IN PARTIBUS," COADJUTORES, SUPRAGANEOS, PRELADOS INFERIORES, COREPISCOPOS.

Obispo y sus varias denominaciones: Plenitud de poder; su Iglesia ó Diócesis; vínculo que le une á ella—Potestad de orden y objetos á que se extiende—Potestad de jurisdicción—Jurisdicción en el fuero interno: cinco obligaciones que de ella emanan—Jurisdicción en el fuero externo: la que les compete sobre los clérigos por derecho común y en general sobre todos los fieles—Facultad de los Obispos para dispensar en las leyes de la Iglesia—Jurisdicción de los Obispos en los regulares exentos—Derechos útiles y honoríficos de los Obispos—Obispos "in partibus infidelium."—Coadjutores Súfraganeos ó Auxiliales.—Prelados inferiores—Corepiscopos.

CAPITULO SEPTIMO

VICARIO GENERAL Y FORANEO.

Noción, origen, nombramiento y jurisdicción del Vicario General.—Requisitos para ser nombrado Vicario General.—Facultades y derechos que les corresponden.—Modos por los cuales espira su jurisdicción.—Vicarios Foraneos: necesidad de instituirlos en América.

CAPITULO OCTAVO.

CABILDO DE LAS IGLESIAS CATEDRALES, SEDE VACANTE, VICARIO CAPITULAR.

Nocion y origen de los Canónigos: capitulo ó cabildo de ellos: á quien corresponde la creacion de estas corporaciones.—Oficios que corresponden al capitulo.—Casos en que se requiere el consejo ó el consentimiento del capitulo.—Residencia de los canónigos.—Asistencia al Coro y celebracion de los oficios divinos.—Derechos y prerogativas de los capitulos y canónigos en particular.—Dignidades de las Iglesias catedrales: cuales de ellas se conocen en América.—Canongias de oficio en los cabildos americanos.—Jurisdiccion del Cabildo en Sede Vacante.—De lo relativo al Vicario Capitular.

CAPITULO NOVENO.

LOS PARROCOS, SUS CUADJUTORES Y VICARIOS O TENIENTES, CAPELLANES DE EJERCICIO Y DE OTROS ESTABLECIMIENTOS.

Nocion del párroco y parroquia.—Origen de las parroquias, su creacion union y division.—Provicion de las parroquias.—Jurisdiccion de los párrocos y objetos á que se estiende.—Enumeracion de las principales obligaciones del párroco por derecho comun.—Derechos útiles honoríficos de los párrocos.—Coadjutor del párroco.—Vicario ó teniente del mismo.—Capellanes de Ejercito.

CODIGO MERCANTIL.

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones preliminares.

TITULO 1.º

De los agentes principales del comercio y sus obligaciones.

- Capítulos 1.º De los Comerciantes.
2.º De la matrícula de los comerciantes.
3.º Del registro de los comerciantes.
4.º De los libros mercantiles.
Disposiciones comunes á los cuatro capítulos precedentes.

TITULO 2.º

De los agentes auxiliares del comercio.

- Capítulos 1.º De los comerciantes.
2.º De los factores.
3.º De los cajeros.
4.º De los porteadores.
5.º De los aseguradores.
Disposiciones comunes al presente libro.

LIBRO SEGUNDO.

De los contratos mercantiles.

TITULO 1.º

Del contrato mercantil en general.

Capítulo único.

TITULO 2.º

Del contrato de sociedad mercantil.

- 1.º De las diferentes especies de sociedad mercantil.
 - 2.º Del modo de contraerse sociedad mercantil.
 - 3.º De la sociedad colectiva.
 - 4.º De la sociedad encomandita.
 - 5.º De la sociedad anónima.
 - 6.º De los deberes de los socios.
 - 7.º De los casos en que se resinden y disuelven las sociedades mercantiles.
 - 8.º De la liquidacion y division del haber social mercantil.
 - 9.º De la sociedad accidental.
- Disposiciones comunes á los nueve capítulos precedentes.

TITULO 3.º

De la venta y cambio mercantil.

- Capítulos 1.º De las condiciones de la venta mercantil.
- 2.º De las obligaciones del vendedor.
- 3.º De las obligaciones del comprador.
- 4.º De la entrega en las ventas mercantiles.

TITULO 4.º

Del préstamo, depósito y fianza mercantil.

- Capítulos 1.º Del préstamo mercantil.
- 2.º Del depósito mercantil.
- 3.º De la fianza mercantil.

TITULO 5.º

De los valores de comercio endozables.

- Capítulo 1.º De las letras de cambio.
 - 2.º De los términos, vencimiento y presentacion de las letras de cambio.
 - 3.º Del endoso.
 - 4.º De la aceptacion.
 - 5.º Del pago.
 - 6.º Del Aval.
 - 7.º De los protestos y sus efectos.
 - 8.º De la intervencion en la aceptacion y pago.
 - 9.º De la resaca y del recambio.
 - 10.º De las letras de cambio perjudicadas.
 - 11.º De las libranzas mercantiles.
 - 12.º De las cartas de crédito mercantil.
- Disposiciones comunes al presente libro.

LIBRO TERCERO.

De las quiebras.

TITULO 1.º

De los quebrados y sus cómplices.

- Capítulos 1.º De las clases de quebrados.
2.º De los cómplices de los quebrados.

TITULO 2.º

De los procedimientos en las causas de quiebra hasta el convenio.

- Capítulos 1.º De la obligación de los quebrados.
2.º De la declaratoria y sus efectos.
3.º De las medidas consiguientes á la declaratoria.
4.º Del Juez comisario.
5.º Del depositario.
6.º De la ocupacion de los bienes y papeles del quebrado.
7.º De la detencion de la correspondencia.
8.º De la publicacion de la quiebra.
9.º De la junta de acreedores.
10.º Del convenio.
11.º De la intervencion.

TITULO 3.º

De la continuacion de los procedimientos en caso de no celebrarse convenio.

- Capítulos 1.º De los síndicos.
2.º De la administracion de la quiebra.
3.º De la comprobacion y reconocimiento de créditos.
4.º De la graduacion y pago de los acreedores.

TITULO 4.º

De otros procedimientos conexos con la declaracion.

- Capítulos 1.º De la calificacion.
2.º De la rehabilitacion.
3.º De la revocacion del auto de declaratoria.
Disposiciones comunes al presente libro.

Para El 1.º de Octubre y siguientes. *Sucre, Setiembre 25 de 1857.*

EL PROFESOR.

Sicardo Mujia,

Pase—*Fermin Barrientos.*

V. B. **EL CANCELARIO.**